

ESTADO No. 072**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMICOL S.A.S	11-05-2022	429	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 011 del 02 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	11-05-2022	430	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 012 del 02 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGH-15521	GEMI SAS	11-05-2022	431	Una vez verificado el expediente digital del título minero OGH-15521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 021 de fecha 05 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	11-05-2022	432	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08016, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se recomienda no adelantar actividades mineras dentro del título minero, toda vez que no se cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 42 del 10 de mayo del 2022 INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada No. 20209110354722 del 22 de enero de 2020 (renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de proceder a expedir el acto administrativo correspondiente, una vez finalizado el mismo será notificado conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular. Informar que a través del presente acto se acoge el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 42 del 10 de mayo del 2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08179	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	11-05-2022	433	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08179, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de la recomendación realizada en el Informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 37 del 10 de mayo del 2022 consistente en realizar pronunciamiento jurídico de la solicitud de renuncia presentada a través de oficio rad.



						20209110354712 del 22 de enero de 2020 teniendo en cuenta que revisado el SGD y el expediente se observa que dicha solicitud fue resuelta a través de Resolución VSC-No. 000531 del 21 de mayo del 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 37 del 10 de mayo del 2022 NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15511	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	11-05-2022	434	Una vez verificado el expediente digital del título minero IH6-15511, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se recomienda no adelantar actividades mineras dentro del título minero, toda vez que no se cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 40 del 10 de mayo del 2022 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 40 del 10 de mayo del 2022 NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	11-05-2022	435	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIM-08591, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JIC-09291, de



conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal y f) y d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ La póliza minero ambiental.

☐ Los comprobantes de pagos acordados mediante Resolución No. 151 del 21 de septiembre de 2021 por concepto de canon superficiario correspondiente a las anualidades de la etapa de exploración(3-ER) y construcción y montaje (I, II, III CYM).

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 332 de fecha 11 de abril de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JIM-08591, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ Plan de Trabajo y Obras-PTO.

☐ La licencia ambiental y sus respectivos permisos ambientales.

☐ Formatos básicos mineros anual 2020 y 2021.

☐ Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a: III y IV trimestre de 2017; I, II, III, IV trimestre de 2018; I, II, III, IV trimestre de 2019; I, II, III, IV trimestre de 2020 y I, II, III, IV trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 318 de fecha 08 de abril de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JIM-08591, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 318 de fecha 08 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JIM-08591, que, mediante Auto No. 555 del 3/12/2020 se pone en conocimiento del titular minero que la VSCSM se pronunciará mediante



						acto administrativo por el incumplimiento reiterado de presentar los FBM 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, requeridos mediante Auto No. 0146 del 14/02/2014, No. 800 del 2/10/2015, CT No.605 del 13/05/2016, CT No. 067 del 5/02/2019. A la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 318 de fecha 08 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA SARMIENTO, JUAN FERNANDO CARVAJAL, MARINA BANDERA Y PIEDAD SANCHEZ Y JULIO CASTRO.	11-05-2022	436	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KG3-16491, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KG3-16491, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal y f) de la ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Póliza minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 336 de fecha 19 de abril de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KG3-16491, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. ☐ Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021 y I del año 2022. ☐ Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2019, 2020, 2021 el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 336 de fecha 19 de abril de 2022, para lo cual se

						otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KG3-16491, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 336 de fecha 19 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KG3-16491, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 336 de fecha 19 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	11-05-2022	437	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-15, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. LSB-15, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Póliza Minero Ambiental.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 351 de fecha 28 de abril de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LSB-15, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

- ☐ Formato Básico Minero semestral 2015.
- ☐ Formato Básico Minero anual 2015, 2020, 2021 y Formato Básico Minero semestral 2019.
- ☐ Los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías del I trimestre de 2014 y I trimestre de 2015.
- ☐ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022.
- ☐ Los comprobantes de pago de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 351 de fecha 28 de abril de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LSB-15, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 351 de fecha 28 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-15, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO y tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 para presentarlo. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 351 de fecha 28 de abril de 2022.

						DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.8.1. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 351 de fecha 28 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-17	FEDEAGROMISBOL	11-05-2022	438	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-17, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. LSB-17, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) y f) de la ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Póliza Minero Ambiental de conformidad con las características descritas en el ítem 2.2. ☐ Los pagos de Regalías correspondientes al I, IV trimestre de 2021, I trimestre de 2022. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LSB-17, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Formato Básico Minero semestral 2016. ☐ Formato Básico Minero anual 2016 y semestral 2017. ☐ Formato Básico Minero Anual 2021. ☐ Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017. ☐ Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2018.

Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, IV trimestre de 2021, I trimestre de 2022.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LSB-17, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-17, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO y tienen hasta el 31 de diciembre de 2022 para presentarlo. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-17, que, los Formatos Básicos Mineros anuales 2019 y 2020 presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022

DAR TRASLADO al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para que realicen verificación de los pagos y la evaluación y/o aprobación de los Formularios de Declaración de la Producción y Liquidación de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2020 allegados mediante radicados No. 20201000465062, 20201000700452, 20211000980022 y 20211000964122, para que realicen verificación de los pagos y la evaluación y/o aprobación de los Formularios de Declaración de la Producción y Liquidación de regalías correspondientes al II, III trimestre de 2021 allegados mediante radicados No. 20211001337282, 20211001550602 y para que realicen verificación de los pagos y la evaluación y/o aprobación de los Formularios de

						Declaración de la Producción y Liquidación de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2019 allegados mediante radicados No. 20199110347012 y 20201000425042. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 363 de fecha 02 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-19	FEDEAGROMISBOL	11-05-2022	439	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-19, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR ☐ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II trimestre de 2018. ☐ los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2020. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. LSB-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ Los comprobantes de pagos de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestres de 2019. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LSB-19, de

conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ La corrección de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III, IV trimestre del año 2018.

☐ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2021.

☐ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022.

☐ Los comprobantes de pago de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022.

☐ Formato Básico Minero Anual 2015, 2020 y 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LSB-19, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-19, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° LSB-19, que, mediante Auto No. 121 del 22 de febrero de 2021, se REQUIERE bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.5 del Concepto Técnico No. 0131 de fecha 19 de febrero de 2021, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022.



						DAR TRASLADO al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para que haga revisión de todo lo relacionado en el ítem 2.5.1. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 367 de fecha 03 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL JERÓNIMO MONTOYA DE VIVERO	11-05-2022	440	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-09002X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 018 del 04 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	11-05-2022	441	Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14371, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento

						de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 003 del 28 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJE-09202	JAVIER MOLINARES BARRIOS, JORGE JULIO GOMEZ CARDONA Y JOSE ALBEIRO CASTAÑO CASTAÑO.	11-05-2022	442	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJE-09202, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 010 del 02 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	ECOMINE S.A.S	11-05-2022	443	Una vez verificado el expediente digital del título minero JKI-10581, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 09 del 02 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-26	ARNULFO AYOLA IRIARTE	11-05-2022	444	Una vez verificado el expediente digital del título minero LNB-26, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 019 del 04 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-37	LADY LAURA CORREA BARRIOS	11-05-2022	445	Una vez verificado el expediente digital del título minero LNB-37, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 020 del 05 de mayo de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
-----	--------------------------	--------	------------------------------	------------	-----	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA